



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
EXP-UNC:0022222/2013



VISTO

La licencia sin goce de sueldo solicitada por la Dra. Guillermina Espósito en el cargo que desempeña en esta Facultad, desde el 15 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la mencionada licencia ante la incompatibilidad de cargos por haber sido designada en un cargo de Profesora Titular, con dedicación simple interina, en la cátedra de "Problemáticas Interétnicas", del Área Antropología Social, de la carrera de Antropología, a partir del 15 de abril del corriente año (Res. Nro. 85/13H.C.D.);

Que el Área de Personal y Sueldo informa que la Dra. Guillermina Espósito ocupa un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, interina, en la cátedra de "Problemáticas Interétnicas", con carga anexa en el "Taller de Trabajo de Campo", del Departamento de Antropología, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2014 (Res. Nro. 59/13 H.C.D), y que ha sido designada como Profesora Titular, con dedicación simple interina, en la cátedra de "Problemáticas Interétnicas", desde el 15 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014 (Res. Nro. 85/13 H.C.D.);

Que la licencia solicitada se encuadra en el Art. 13 Ap. II Inc. "e" del decreto Nro. 3413/72 del Poder Ejecutivo (por cargo de mayor jerarquía);

Que el Director de la Licenciatura en Antropología toma conocimiento de la solicitud;

Que la Secretaría Académica, remite las presentes actuaciones sin presentar objeciones;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de agosto ppdo., aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: CONCEDER** licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Dra. GUILLERMINA ESPÓSITO, Leg. Nro. 46.694, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, interina, en la cátedra de "Problemáticas Interétnicas+" del Departamento de Antropología, desde el 15 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

**ARTICULO 2º:** Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-

RESOLUCIÓN N°: **328**  
cpk

Dr. Sebastián Torres Castaños  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
FFyH - U.N.C.

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES